

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4412** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Lc),

**A N U N C I A**

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha de 28-01-2015 se ha declarado:

.- La conclusión del concurso voluntario de la mercantil DESPIECE DE MUEBLES, S.L., seguido bajo el n.º de autos 61/2009, por inexistencia de bienes y derechos con lo que integrar la masa activa del concurso.

.- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º.- Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día:

D. LUIS AURELIO MARTIN BERNARDO

madrid, 29 de enero de 2015.- El secretario judicial.

ID: A150003874-1